I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001119

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 23 SET. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1736/2019 del Administrador Municipal; el Ordinario Nº510/RRHH-1041/2019 del Departamento de Educación Municipal; la Resolución Exenta N°302 del 1984 del Ministerio de Educación; el D.F.L. Nº1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**CONVENIO DE SERVICIO SALA CUNA"**, de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "CONEJIN",** Rol JUNJI Nº11865-6, representada legalmente por Doña **VIVIAN RUTH MARÍN ARAYA,** Cédula Nacional de Identidad [ ] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

Primero : La Sala Cuna atenderá a la hija de la funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Sra. MARIETTE SARELIA OPAZO BERNAL, Cédula de Identidad Nº[ ], para lo cual se compromete a lo siguiente:

1. Mantener personal especializado para la atención de preescolares.
2. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
3. Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.
4. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
5. Proporcionar atención pedagógica basándose en los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
6. Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada treinta días.
7. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
8. Guardar y dar conveniente atención a la menor EMA MUÑOZ OPAZO, Cédula de Identidad [ ] durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de Lunes a Viernes.
9. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

Segundo: Las partes acuerdan que, por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001119

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

1. Cancelar la Cantidad de $ 150.000, como cuota anual básica de matrícula, que rige desde el 02/09/2019 y hasta el 06/03/2020.
2. Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días de cada mes, ascendente a $187.000, monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.
3. Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.

Tercero: Los pagos se adecuarán a la normativa vigente, proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se preste el servicio (se entiende por esto la asistencia efectiva del menor), aún si la madre se encuentra haciendo uso de permiso administrativo o licencia médica. Exceptuando dicho pago si la beneficiaria se encuentra haciendo uso de Feriado Legal o Licencia Médica del menor.

Cuarto: El Municipio se reserva el derecho, en armonía con la Normativa vigente y en cumplimiento de pronunciamientos de Organismos superiores, para validar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones mercantiles y tributarias.

Quinto: Por el presente acto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar al Jefe del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento del presente convenio.

Sexto : El presente convenio tendrá vigencia desde el 02/09/2019 y hasta el día 06/03/2020, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

Séptimo: Cabe señalar que en caso que el funcionario sea desvinculado del servicio por cualquier causal, se pondrá término automáticamente a este convenio.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la instrucción general Nº4 del consejo para la "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que doña VIVIAN RUTH MARÍN ARAYA, Cedula Nacional de Identidad N°10.833.009-0, es única dueña y representante legal de Sala Cuna CONEJIN.

3. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001119

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

4. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Recursos Humanos D.A.E.M.
Jardín Infantil y Sala Cuna Conejin
Funcionaria
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CONVENIO DE SERVICIO DE SALA CUNA

ENTRE

JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CONEJIN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 30 de Agosto de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, por una parte; y por la otra, el JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "CONEJIN", del giro de su denominación, Rol JUNJI N°11865-6, representada legalmente por Doña VIVIAN RUTH MARÍN ARAYA, Cédula Nacional de Identidad [redacted] domiciliado en Cardenal José María Caro N°155, Comuna de El Bosque, en adelante e indistintamente, las que han establecido el siguiente convenio:

Primero : La Sala Cuna atenderá a la hija de la funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Sra. MARIETTE SARELIA OPAZO BERNAL, Cédula de Identidad [redacted], para lo cual se compromete a lo siguiente:

1. Mantener personal especializado para la atención de preescolares.
2. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
3. Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.
4. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
5. Proporcionar atención pedagógica basándose en los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
6. Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada treinta días.
7. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
8. Guardar y dar conveniente atención a la menor EMA MUÑOZ OPAZO, Cédula de Identidad [redacted] durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de Lunes a Viernes.
9. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

Segundo: Las partes acuerdan que, por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

1. Cancelar la Cantidad de $ 150.000, como cuota anual básica de matrícula, que rige desde el 02/09/2019 y hasta el 06/03/2020.
2. Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días de cada mes, ascendente a $187.000, monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.
3. Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.

Tercero : Los pagos se adecuarán a la normativa vigente, proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se preste el servicio (se entiende por esto la asistencia efectiva del menor), aún si la madre se encuentra haciendo uso de permiso administrativo o licencia médica. Exceptuando dicho pago si la beneficiaria se encuentra haciendo uso de Feriado Legal o Licencia Médica del menor.

Cuarto : El Municipio se reserva el derecho, en armonía con la Normativa vigente y en cumplimiento de pronunciamientos de Organismos superiores, para validar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones mercantiles y tributarias.

Quinto : Por el presente acto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar al Jefe del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento del presente convenio.

Sexto : El presente convenio tendrá vigencia desde el 02/09/2019 y hasta el día 06/03/2020, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

Séptimo : Cabe señalar que en caso que el funcionario sea desvinculado del servicio por cualquier causal, se pondrá término automáticamente a este convenio.

Octavo : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Noveno : El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, declarando Doña VIVIAN RUTH MARÍN ARAYA, haber recibido un ejemplar al momento de suscribirlo.

Jardín Infantil y Sala Cuna Conejín El Bosque

VIVIAN RUTH MARÍN ARAYA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL